FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	JUNIO 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2°, como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

La Ley 489 de 1998, Artículo 6 preceptúa que "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "*Calidad de Vida"* se estableció como meta la construcción de dos (2) CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL SERVICIO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, por lo que en consonancia con este propósito el Departamento de Cundinamarca **-** Secretaría de Gobierno y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), celebraron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No SGO- 172 de junio 24 de 2015 que tuvo por objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OBTENER LA CONSTRUCCIÓN DEL Centro de Atención Especializada al Servicio del Menor Infractor de la Ley Penal en el Municipio de Girardot",* el cual fue liquidado el 22 de marzo de 2019, por un valor final de doce mil setecientos cincuenta y ocho millones cientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos ($12.758.137.579).

Que, en el proceso de puesta en funcionamiento y legalización de los servicios públicos del "*Centro de Atención Especializada al Servicio del Menor Infractor de la Ley Penal en el Municipio de Girardot",* la Dirección Técnica de Planeación del municipio de Girardot a través del oficio O.A.P.220.41.02 DIR 0472 A.T expedido el 21 de Febrero de 2020, pone en conocimiento un problemática en cuanto al predio en el cual se construyó la infraestructura institucional citada, la cual se desarrolló bajo la Licencia Urbanística No **23307-0-015-0195** de junio 18 de 2015 para la Construcción de Obra Nueva, en el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria **307-69117** y cedula catastral No **00-00-0009-0139-00,** denominado Lote 3 Vereda Pidemonte del Municipio de Girardot.

Que en el citado oficio se esboza como resultado de la visita practicada por la Dirección Técnica de Planeación del municipio de Girardot, el 14 de noviembre de 2019 y basados

en las coordenadas del predio denominado Lote No 3, para el cual se otorgó la Licencia de Construcción No 25307-0-015-0195, que el complejo del "*CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL SERVICIO DEL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"*, **se construyó en el lote No 4, con Cédula Catastral No 00-00-0009-0141-000 que corresponde a un inmueble diferente al que fue licenciado por el Municipio, que se reitera se identifica con a la Cédula Catastral 00-00-0009-0139-00.**

Que bajo este contexto, a la fecha el "*Centro de Atención Especializada al Servicio del Menor Infractor de la Ley Penal en el Municipio de Girardot"* no se encuentra en funcionamiento, dado que como consecuencia de la problemática predial planteada, se hacía imposible la conexión y disponibilidad de los servicios públicos, así como la entrega del inmueble al operador establecido, siendo este el ICBF.

Que en este orden de ideas, en consonancia con la Ley 2020 de 2020 la administración departamental a través de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Gobierno del departamento, desplegaron diferentes acciones para lograr el funcionamiento del "*Centro de Atención Especializada al Servicio del Menor Infractor de la Ley Penal en el Municipio de Girardot",* logrando a la fecha establecer el titular de domino del predio en el cual se construyó la infraestructura, el uso del suelo del predio y la funcionalidad de la obra entregada.

Que por tal razón, el Departamento de Cundinamarca con ocasión de lo señalado por la Ley 2020 de 2020 y el procedimiento establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020, procedió a reportar el 17 de noviembre de 2020 en el aplicativo SIRECI, el "*CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL SERVICIO DEL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"* como obra inconclusa.

Que se adelantó estudio de títulos del Lote N° 4, por parte de la Secretaría General del departamento, encontrando que dicho predio se encuentra libre para ser objeto de enajenación, advirtiendo de la existencia de dos procesos de pertenencia sobre el predio de mayor extensión.

Que con el fin de establecer la pertinencia de la adquisición del predio y puesta en funcionamiento del CAE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2020 de 2020, se emitieron los respectivos conceptos por parte de las áreas, técnica, jurídica y financiera, donde se da claridad en primera medida de la importancia de la infraestructura dada la necesidad que busca supeditar, así como que a la fecha la infraestructura se encuentra acondicionada, siendo la una problemática el error predial, razón por la cual se estableció la procedencia y necesidad de iniciar el trámite para la enajenación voluntaria del predio.

Que en atención a lo expuesto, adquirió el predio identificado como el **lote No. 4** de la Vereda Barzaloza identificado con cédula catastral No. 00-00-0009-**0141**-000, toda vez que de los análisis realizados se concluyó que del ejercicio costo - beneficio, es prioritario

generar la funcionalidad en la infraestructura con el fin de supeditar la necesidad de la comunidad en General.

Que de conformidad con lo establecido anteriormente, mediante escritura pública 509 del 30 de marzo de 2022 de la notaria única de Mosquera se adquirió un predio con un área de 23.000 m2, el cual se identifica con el número de matrícula N° 307-117149.

Que en atención a lo establecido en la Ley 2020 de 2020, el departamento de Cundinamarca a través del Decreto N° 068 del 01 de marzo de 2022 creo el comité técnico para la puesta en funcionamiento del Centro de Atención Especializada al servicio del menor infractor de la Ley penal en el municipio de Girardot; esto con el fin de establecer las acciones llamadas a desarrollar para la puesta en punto del CAE del Girardot.

Que el citado comité estableció a través del equipo Coordinador y equipo interdisciplinario del ICCU, la necesidad de levantar un diagnostico a la infraestructura en su aspecto eléctrico e hidrosanitario, con el fin de puntualizar el estado actual de la infraestructura y las medidas llamadas a adoptar para el funcionamiento del CAE.

Que para el desarrollo de la presente contratación la Secretaría de Gobierno solicito conceptos precontractual a la Secretaría de Planeación, razón por la cual fue expedido el concepto 3698 del 16 de junio del año en curso.

Que de igual forma, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 7100026134 del 21 de junio de 2022, por parte del a Secretaría de Hacienda, por un valor de $98.300.000, con cargo al Item: 1; Rubro: 1105/1-0100/2320202005/5/445/cc/SECRRETARIA DE GOBIERNO / recurso ORTDINARIO / Servicios de la construcción. Proyecto: 2020/004250463/4501056 Seguridad y orden público Cundinamarca.

Que, la anterior contratación se encuentra prevista dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

OPCIONES MÁS FAVORABLES PARA RESOLVER LA NECESIDAD: La Secretaría de Gobierno considera que la necesidad puede ser atendida mediante la celebración de un contrato para el **DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía en razón a su valor, en la cual se obtengan los elementos mencionados.

El objeto del presente proceso se encuentra en el plan de adquisiciones y contratación 2022, razón por la cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 7100026134. Item 1 Valor: $98.300.000 COP. Rubro: 1105/1-0100/2320202005/5/445/CC

/ SECRETARIA DE GOBIERNO / Recurso ordinario / Servicios de la construcción. Proyecto: 2020/004250463/4501056 Seguridad y orden público Cundinamarca.

1.1 ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO:

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de establecimientos dedicados a los servicios de elaboración de interventoría, diagnósticos, estudios técnicos y diseños especializados para la intervención integral de edificaciones. El mercado analizado se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

El sector de servicios comprende tales como: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría, interventoría, entre otros más. Teniendo en cuenta que para la ejecución del objeto contractual que se pretende desarrollar, se debe acudir a verificar con empresas del sector cuyo objeto social incluya actividades referentes con la “Industria eléctrica, electromecánica y de tecnología (TICs)” y los valores que actualmente rigen en el mercado para este tipo de servicio. Para determinar el valor del proceso, se realizó la respectiva solicitud de cotización a empresas cuyo portafolio incluya servicios de diseño, instalación, y mantenimiento de sistemas eléctricos, mecánicos, de comunicaciones y seguridad.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El primer trimestre del 2021 en su serie original, crece 1.1% con respecto al mismo año de 2020, siendo Industrias manufactureras con 7,0%; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 3,5% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 3,3% las que más aportan a la dinámica del valor agregado.

El PIB del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas está compuesto por actividades que requieren un alto grado de entrenamiento y capacitación, aportando conocimiento especializado. Siendo para este caso la actividad de consultoría en arquitectura e ingeniería la correspondiente al objeto contractual del presente análisis, así como la provisión de servicios de arquitectura, ingeniería, trazado de planos e inspección de edificios. De acuerdo con datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, el PIB de actividades profesionales, científicas y técnicas el primer trimestre de 2021pr aumentó 1,5% con relación al mismo trimestre de 2020p (enero-marzo) y 3.4% con respecto al trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica con respecto al mismo trimestre del año anterior se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%. Respecto al trimestre anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el crecimiento del valor agregado de 3.4% se soporta en:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

Las variables económicas del sector de servicios de asesoría técnica especializada en arquitectura e ingeniería están directamente asociadas a la dinámica de la industria de la construcción colombiana, puesto que la contratación de los mismos incrementa o disminuye en relación con las expectativas de crecimiento de los subsectores de la actividad económica de la construcción y para los cuales están destinados los productos desarrollados mediante consultorías técnicas en ingeniería civil y arquitectura. El sector de la construcción y todas sus actividades inmersas como son las construcciones, reparaciones y adecuaciones de las edificaciones influyen de manera decisiva en la economía colombiana ya que implica la demanda de insumos y servicios en relación con la construcción, de esta manera se sigue evidenciando un fuerte encadenamiento entre el comportamiento del sector construcción y sus sectores conexos industriales y de comercio, y los servicios de elaboración de interventoría, diagnósticos, estudios técnicos y diseños especializados para la intervención integral de edificaciones. En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción decreció 6,0% en su serie, respecto al mismo periodo de 2020, explicado en los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,3%. Por otra parte, el comportamiento frente al trimestre inmediatamente anterior hay un crecimiento de 17,0%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 5,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,8%.

ASPECTOS LEGALES:

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de consultoría, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se observa que la modalidad de selección predominante para este tipo de contratación por parte de las distintas entidades estatales colombianas es la de consultoría, con variables de tiempo y valor de contratos según el alcance de los requerimientos técnicos y la complejidad de los estudios y diseños a realizar por parte de cada entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se observa que la modalidad de selección predominante para este tipo de contratación por parte de las distintas entidades estatales colombianas es la de consultoría, con variables de tiempo y valor de contratos según el alcance de los requerimientos técnicos y la complejidad de los estudios y diseños a realizar por parte de cada entidad contratante.

Proceso Secop	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Año	valor	Plazo
059-ARC-CBN2- 2021	Armada Nacional Base Naval ARC Málaga	Concurso de méritos abierto	Consultoría para la elaboración del diseño detallado, incluye diseños técnicos: eléctricos, control, protección, arquitectónicos, civiles, hidráulicos, presupuesto, apu´s, especificaciones técnicas para el proyecto de modernización del sistema eléctrico de media tensión de la subestación Málaga (AT/MT), para la Base Naval ARC “Málaga”	2021	$ 142.544.150	4 meses
016-ARC-CBN3- 2021	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	Concurso de méritos abierto	Contratar la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de unas instalaciones del batallón fluvial de infantería de marina no. 33 (bfim33) en tres esquinas - Caquetá, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “a”.	2021	$ 200.000.000	7 meses
4148.010.32.1.470- 2021	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETA	Mínima cuantía	Realizar la consultoría para el diagnóstico, evaluación, estudios y diseños de las redes e instalaciones hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias del centro cultural de	2021	$ 60.000.000	90 días

	RIA DE CULTURA		Santiago de Cali.			

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El segmento de arquitectura e ingeniería y otras actividades ligadas a la consultoría técnica específica, atiende las necesidades de los agentes contratantes con una amplia oferta de proveedores. Para el análisis de la oferta, la Secretaría de Gobierno ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden gubernamental, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector. Bajo este entendido, la entidad tiene conocimiento de la dinámica del estudio, diseño y entrega de los productos que aquí se solicitan, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenido en cuenta en la proyección del presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del contratista que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO:

CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

2.2 ALCANCE:

Con el presente proceso de contratación se pretende coordinar actividades tendientes a promover la paz, preservar y garantizar la convivencia en el departamento.

2.2 Codificación del bien, obra o servicios según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
81	10	15	00	81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Consultoría.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá ofertar el **EL DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HISROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, con las características técnicas que se señalan a continuación, incluido IVA:

1. LEVANTAMIENTO - DIAGNOSTICO DE REDES H/S - RCI

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
1.1	Levantamiento: Hacer levantamiento de las cajas de inspección y ver la posible conexión entre ellas para la red de agua residual y aguas lluvias. Hacer un levantamiento de la red hidráulica desde la acometida hasta las llegadas a los aparatos. Hacer levantamiento de lo que se encuentra en la RCI.	unidad	1
1.2	Diagnóstico: luego de tener los resultados de todas las pruebas anteriores, se realizará un informe el cual debe arrojar como resultado el presupuesto de todas las actividades necesarias para el funcionamiento de todas las redes.		

2. VERIFICACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
2.1	Prueba de presión: Consiste en el llenado de toda la red hidráulica y someterla a presión para evidenciar fugas.	unidad	1
2.2	Calibración macromedidor: Consiste en el desmonte y transporte del medidor ante la empresa Acuagyr u otra empresa que realice la actividad de mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de este.	unidad	1
2.3	Prueba de estanqueidad Tanque A.P: Consiste en el llenado del tanque de Agua potable para inspección y verificación de posibles fugas.	unidad	1
2.4	Certificado de Desinfección del Tanque A.P: Si el resultado de la prueba de estanqueidad del tanque arroja que el Tanque está bien en su impermeabilización, se procede a realizar la desinfección y obtención de la certificación.	unidad	1

2.5	Revisión funcionamiento Equipo Hidroneumático inspección y verificación para la revisión del Funcionamiento del Equipo Hidroneumático mantenimiento y limpieza del mismo.	unidad	1

3. VERIFICACIÓN SISTEMA DE AGUA RESIDUAL Y AGUA LLUVIA Y DESCARGA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
3.1	Video recorrido A.R- ALL - Conexión Ptar - Conexión a Red Principal del alcantarillado Luego de tener el Levantamiento de las redes de AR-A.LL-Conexión a la Ptar-Conexión a la red Principal. Mediante Video se deberá realizar los recorridos internos de estas redes para verificar y comprobar su conexión, estado de las tuberías y direcciones de flujo. (conexión descarga a vía principal del alcantarillado municipal)	unidad	1

4. VERIFICACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
4.1	Al ser deficientes las conexiones de las RCI, se deberá contratar un nuevo diseño de estas redes, tratando de reutilizar los componentes instalados y cumpliendo con la normativa existente.	unidad	1
4.2	Prueba de presión RCI – PVC : Consiste en verificar si la tubería en pvc de RCI instalada y sin conexión dentro de la edificación transporta o no agua, sometiéndola a presión para evidenciar funcionamiento.	unidad	1

5. VERIFICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
5.1	Revisión por parte de personal calificado en PTAR, para inspección y verificación de las condiciones para el Funcionamiento de la Ptar.	unidad	1

Notas:

1. Algunas cantidades son estimadas, se precisarán al momento de realizarse las actividades en detalle.
2. Las actividades se han determinado conforme a las inspecciones en terreno y a los documentos antecedentes disponibles.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Levantamiento-Diagnostico de Redes
2. Verificación Sistema de Abastecimiento de agua
3. Verificación Sistema de Agua Residual y Agua Lluvia
4. Verificación Sistema Contra Incendio
5. Verificación Planta de Tratamiento de Agua Residual

4. REQUISITOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptaran ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

 Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:
Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del

Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.
Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. Apoderado para oferentes extranjeros.
Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015,expedida por Colombia Compra Eficiente.
NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.8. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. (Anexo 4)
El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el

Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.9. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Anexo 5)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere

a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.10. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.11. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.
El DEPARTAMENTO, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.12. Registro único tributario RUT
Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

4.1.13 Certificación Cuenta Bancaria
El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

4.1.14 Propuesta Económica (Anexo 2)
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Los precios unitarios se verificarán frente a los arrojados por el estudio previo de mercado. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los precios unitarios de la propuesta deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad podrá rechazar el ofrecimiento

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales son:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez

por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota 4. De conformidad con la Circular 029 de 2021 del departamento, respecto de la regla de origen de los bienes y servicios en los procesos contractuales de la administración pública. En los factores de desempate se debe completar, se deberá tener en cuenta:
"La inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal".

4.2.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4., y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, NO se limitara la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas.

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio **según artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

Nota: En caso de que la entidad reciba solicitudes dentro del término para limitar la convocatoria a Mipyme, se realizara de acuerdo a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

4.2.2. FOMENTO POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021, se efectúa el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del Contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, Afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

NOTA: De acuerdo a la complejidad del proceso, No es posible identificar una fuente de información o base de datos de ofertantes que garantice la provisión de los bienes y servicios requeridos por parte de la población objetivo, lo cual dificulta la exigencia de tal requisito dentro de los documentos del proceso. la Secretaría de Gobierno, ha decidido que no se implementará el

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 a 2 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial.
3 a 4 Contratos	El 150% del Presupuesto Oficial.

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V.

En contratos ejecutados y terminados, dentro de los cuales se demuestre la ejecución de actividades en: Consultoría o interventoría a construcción de obras del sector agua potable y/o saneamiento básico.

Al menos uno (1) de los contratos debe demostrar la intervención de instalaciones hidrosanitarias.

Para efectos de verificar el objeto contractual y las actividades, el proponente deberá aportar certificación, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación.

Los contratos que sean relacionados en el ANEXO 2 serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado documento.

En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia, haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

Para el presente proceso de selección, se aceptarán subcontratos y contratos entre particulares, además de los contratos de caracterización, desarrollados a título de subcontratos derivados de contratos de consultoría pública o contratos de concesión.

NOTA: Se aclara que de conformidad con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde establece: *"(…). La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un*

lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. (…)".

- **CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la experiencia adicionalmente se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Nombre del contratante;
b) Nombre del contratista;
c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
d) Objeto del contrato;
e) Valor total del contrato;
f) Lugar de ejecución;
g) Fecha de inicio del contrato.
h) Constancia de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

- **VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;
B. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;
C. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
D. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
E. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
F. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:
 - Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las actividades ejecutadas.
 - Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada.
G. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
H. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
I. Para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.

J. De igual forma para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia.
K. Se acepta la experiencia conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual autoriza la acreditación de experiencia de la persona jurídica a través de sus socios cuando la fecha de constitución de la sociedad sea inferior a tres (3) años: "…Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", caso en cual el proponente deberá demostrar que el aportante de la experiencia hace parte de la sociedad cuya constitución es inferior a tres (3) años.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como **NO CUMPLE** a quien no demuestre la experiencia.

4.3.2. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Para el desarrollo del contrato que resultase del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el personal profesional, de acuerdo con las cantidades y calidades aquí exigidas.

Los perfiles del personal solicitado como requisito habilitante se describen a continuación y corresponderán a los mínimos exigible.

A.) PERSONAL MÍNIMO VERIFICABLE

PERSONAL	CANT.	REQUISITOS MÍNIMOS	HABILITANTE
INGENIERO SANITARIO	Uno	Debe acreditar título profesional como Ingeniero Sanitario y/o ambiental, con experiencia general de por lo menos 5 años contados desde la expedición de la Matricula Profesional. Post grado en Saneamiento Ambiental o afines. Dedicación mínima del 70%.	SI

PERSONAL	CANT.	REQUISITOS MÍNIMOS	HABILITANTE
		Experiencia Mínima: Tres (03) contratos públicos o privados en los que se haya desempeñado como contratista y/o asesor sanitario en consultoría y/o interventoría a sistemas de acueducto y/o alcantarillado, que sumen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	

NOTA 1: Para estos profesionales (PERSONAL MÍNIMO VERIFICABLE) los proponentes deben presentar todos los soportes correspondientes para acreditar la experiencia.

- **SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el estudio previo y a las siguientes reglas especiales:

a. Copia de la Cédula de Ciudadanía
b. Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, acompañado del certificado de antecedentes profesionales vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.
c. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante;
 - Objeto del contrato u obra ejecutada;
 - Cargo desempeñado y labores cumplidas;
 - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
 - Firma del personal competente.

d. Documento legal y contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación de y/o terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del profesional, entre otros, expedido por la entidad contratante, en el cual se pueda verificar fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos con los que pretende acreditar la experiencia profesional.
e. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado,

se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.

f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

g. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en la ley 842 de 2003

h. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

i. Carta de compromiso (FORMATO 3) del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.

j. Solo se tendrán en cuenta los primeros proyectos relacionados en el formato respectivo, para acreditar la experiencia de cada profesional.

k. El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando la Secretaría de Gobierno lo requiera.

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico y acta de grado, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

NOTA 3: Para los proyectos con los que se pretenda acreditar la experiencia se contará a partir del cierre del presente proceso, dicho tiempo será contabilizado con base en la fecha de terminación del proyecto.

NOTA 4: Para efectos de los procesos de selección que adelanta la Secretaria de Gobierno, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también los contratos de obra y/o interventoría derivados de éstos aún se encuentren o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida (FORMATO 4) del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no supere el 100%.

NOTA 5: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por la Secretaria de Gobierno, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se

encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL.

NOTA 6: Para efectos de los procesos de selección que adelanta la Secretaria de Gobierno, el proponente deberá especificar claramente con cuales contratos pretende acreditar los requisitos habilitantes del proponente en el FORMATO 2 y los del equipo de trabajo en el FORMATO 5.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mínimo exigido en este numeral, y como **NO CUMPLE** a quién no lo ofrezca y acredite.

4.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRESAS MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, En el momento en que los proveedores o empresas en condición de MIPYME, presenten solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas, la entidad procederá a seleccionar la oferta de conformidad con lo señalado en el art 2. 2.1.2.4.2.15 y bajo los siguientes criterios:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

• El proponente deberá acreditar 2 años de experiencia relacionados con el objeto del presente estudio previo.

Para dar alcance a la información señalada y con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con el objeto del contrato, se deberá allegar certificación de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
 Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
 Nombre del Contratista.
 Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
 Número del contrato (si tiene)
 Objeto del contrato

 Valor del contrato expresado en pesos colombianos
 Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
 Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
 Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.3.3. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 ¨La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La propuesta económica deberá contener:

1. LEVANTAMIENTO - DIAGNOSTICO DE REDES H/S - RCI

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
1.1	Levantamiento: Hacer levantamiento de las cajas de inspección y ver la posible conexión entre ellas para la red de agua residual y aguas lluvias. Hacer un levantamiento de la red hidráulica desde la acometida hasta las llegadas a los aparatos. Hacer levantamiento de lo que se encuentra en la RCI.	unidad	1
1.2	Diagnostico: luego de tener los resultados de todas las pruebas anteriores, se realizará un informe el cual debe arrojar como resultado el presupuesto de todas las actividades necesarias para el funcionamiento de todas las redes.		

2. VERIFICACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
2.1	Prueba de presión: Consiste en el llenado de toda la red hidráulica y someterla a presión para evidenciar fugas.	unidad	1
2.2	Calibración macromedidor: Consiste en el desmonte y transporte del medidor ante la empresa Acuagyr u otra empresa que realice la actividad de mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de este.	unidad	1
2.3	Prueba de estanqueidad Tanque A.P: Consiste en el llenado del tanque de Agua potable para inspección y verificación de posibles fugas.	unidad	1
2.4	Certificado de Desinfección del Tanque A.P: Si el resultado de la prueba de estanqueidad del tanque arroja que el Tanque está bien en su impermeabilización, se procede a realizar la desinfección y obtención de la certificación.	unidad	1
2.5	Revisión funcionamiento Equipo Hidroneumático inspección y verificación para la revisión del Funcionamiento del Equipo Hidroneumático mantenimiento y limpieza del mismo.	unidad	1

3. VERIFICACIÓN SISTEMA DE AGUA RESIDUAL Y AGUA LLUVIA Y DESCARGA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
3.1	Video recorrido A.R- ALL - Conexión Ptar - Conexión a Red Principal del alcantarillado	unidad	1

	Luego de tener el Levantamiento de las redes de AR-A.LL-Conexión a la Ptar-Conexión a la red Principal. Mediante Video se deberá realizar los recorridos internos de estas redes para verificar y comprobar su conexión, estado de las tuberías y direcciones de flujo. (conexión descarga a vía principal del alcantarillado municipal)		

4. VERIFICACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
4.1	Al ser deficientes las conexiones de las RCI, se deberá contratar un nuevo diseño de estas redes, tratando de reutilizar los componentes instalados y cumpliendo con la normativa existente.	unidad	1
4.2	Prueba de presión RCI – PVC : Consiste en verificar si la tubería en pvc de RCI instalada y sin conexión dentro de la edificación transporta o no agua, sometiéndola a presión para evidenciar funcionamiento.	unidad	1

5. VERIFICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
5.1	Revisión por parte de personal calificado en PTAR, para inspección y verificación de las condiciones para el Funcionamiento de la Ptar.	unidad	1

Nota:
El valor total ofertado deber ser el mismo tanto en sobre único (SECOP II) como en el anexo propuesta económica.

Nota 2: Los precios Unitarios no tendrán formula de reajuste debido a que no corresponden a un contrato de obra pública.

5. Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución del contrato será de UN MES (01) MES. El cual inicia a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Gobierno y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1. **Lugar de Ejecución**
 La ejecución del presente contrato se efectuará en el municipio de Girardot Cundinamarca.

2. **Forma de pago:**

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previa presentación y aprobación de los productos del diagnóstico por parte de la supervisión y los profesionales del ICCU que intervienen en el comité de puesta en funcionamiento del CAE, así como de las facturas correspondientes, informes y la autorización de pago, expedida por el supervisor.

Parágrafo 1: El pago esta soportado con las facturas, informes presentados por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y el correspondiente pago de seguridad social y parafiscal.
Parágrafo 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 1: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, del sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.

Parágrafo 3: De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

10. "En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1860 de 2021 el contratista destinará en cumplimiento del objeto del contrato, fomentando y garantizando la provisión de bienes y servicios a población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en todo caso deberá acreditar aportando los documentos que certifiquen la condición de cada una, sin perjuicio de lo previsto en el inciso aquí citado. (SI APLICA)."
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Al consultor le corresponde realizar el diagnostico de conformidad con las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos, que permitan cumplir con el objeto contractual, para lo cual se debe comprometer como mínimo con los siguientes aspectos:

- Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará los contratos de trabajo y mensualmente aportará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo y la metodología de trabajo según el cronograma propuesto por el consultor y aprobado por la supervisión, tomando como referencia los tiempos de ejecución definidos en el proceso.
- Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en presente estudio previo, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con las directrices que se den por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del Supervisor.
- Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con el cronograma entregado por la consultoría y aprobado por la supervisión.
- Antes de iniciar las actividades, la consultoría presentará el informe solicitado en el título PLAN DE TRABAJO. En este sentido el contratista deberá presentar dicho documento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
- Presentar oportunamente los informes mensuales que incluyan registro fotográfico y suministrar información que en cualquier momento se le requiera.
- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional exigido, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente. En caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal aprobado por la Supervisión, deberá poner a consideración de la Supervisión asignada por la Secretaría de Gobierno las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo

con otro profesional de un perfil igual o superior a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (excepto los profesionales que generaron puntaje). La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor del contrato.

- Presentar al Supervisor del contrato informes de avance mensual, parciales y final, basado en el cronograma propuesto por la consultoría y aprobado por la supervisión de la Secretaría de Gobierno. El informe final deberá contener toda la información acumulada.
- Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual.
- Las demás establecidas en la Ley, el estudio previo y el contrato respectivo.
- Cumplir con todos los pagos de impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad similares de conformidad con la ley colombiana, tanto Nacionales como Departamentales.
- Los costos del transporte asociados al objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Levantamiento-Diagnostico de Redes
2. Verificación Sistema de Abastecimiento de agua
3. Verificación Sistema de Agua Residual y Agua Lluvia
4. Verificación Sistema Contra Incendio
5. Verificación Planta de Tratamiento de Agua Residual

9. La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá el funcionario que delegue el (la) secretario (a) de Gobierno como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial a contratar para el presente proceso es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.661.665,00)**, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para efecto, la oferta debe ser en pesos colombianos, y en esta el proponente deberá

tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los demás descuentos Nacionales, que las normas establezcan, impuestos Departamentales, garantías que debe otorgar el contratista para legalización y ejecución del contrato, estampillas y todos los costos directos e indirectos, que conlleva la total ejecución del contrato.

1. LEVANTAMIENTO - DIAGNOSTICO DE REDES H/S - RCI

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
1.1	Levantamiento: Hacer levantamiento de las cajas de inspección y ver la posible conexión entre ellas para la red de agua residual y aguas lluvias. Hacer un levantamiento de la red hidráulica desde la acometida hasta las llegadas a los aparatos. Hacer levantamiento de lo que se encuentra en la RCI.	unidad	1	4.995.000	4.995.000
1.2	Diagnostico: luego de tener los resultados de todas las pruebas anteriores, se realizará un informe el cual debe arrojar como resultado el presupuesto de todas las actividades necesarias para el funcionamiento de todas las redes.				

2. VERIFICACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
2.1	Prueba de presión: Consiste en el llenado de toda la red hidráulica y someterla a presión para evidenciar fugas.	unidad	1	555.000	555.000

2.2	Calibración macromedidor: Consiste en el desmonte y transporte del medidor ante la empresa Acuagyr u otra empresa que realice la actividad de mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de este.	unidad	1	333.000	333.000
2.3	Prueba de estanqueidad Tanque A.P: Consiste en el llenado del tanque de Agua potable para inspección y verificación de posibles fugas.	unidad	1	388.500	388.500
2.4	Certificado de Desinfección del Tanque A.P: Si el resultado de la prueba de estanqueidad del tanque arroja que el Tanque está bien en su impermeabilización, se procede a realizar la desinfección y obtención de la certificación.	unidad	1	666.000	666.000
2.5	Revisión funcionamiento Equipo Hidroneumático inspección y verificación para la revisión del Funcionamiento del Equipo Hidroneumático mantenimiento y limpieza del mismo.	unidad	1	832.500	832.500

3. VERIFICACIÓN SISTEMA DE AGUA RESIDUAL Y AGUA LLUVIA Y DESCARGA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
3.1	Video recorrido A.R- ALL - Conexión Ptar - Conexión a Red Principal del alcantarillado	unidad	1	11.100.000	11.100.000

	Luego de tener el Levantamiento de las redes de AR-A.LL-Conexión a la Ptar-Conexión a la red Principal. Mediante Video se deberá realizar los recorridos internos de estas redes para verificar y comprobar su conexión, estado de las tuberías y direcciones de flujo. (conexión descarga a vía principal del alcantarillado municipal)				

4. VERIFICACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
4.1	Al ser deficientes las conexiones de las RCI, se deberá contratar un nuevo diseño de estas redes, tratando de reutilizar los componentes instalados y cumpliendo con la normativa existente.	unidad	1	3.885.000	3.885.000
4.2	Prueba de presión RCI – PVC : Consiste en verificar si la tubería en pvc de RCI instalada y sin conexión dentro de la edificación transporta o no agua, sometiéndola a presión para evidenciar funcionamiento.	unidad	1	388.500	388.500

5. VERIFICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
5.1	Revisión por parte de personal calificado en PTAR, para inspección y verificación de las	unidad	1	1.110.000	1.110.000

	condiciones para el Funcionamiento de la Ptar.				

COSTOS DIRECTOS	$ 24.253.500
IVA	$ 4.608.165
COSTO TOTAL	**$ 28.861.665**

Así las cosas, la entidad teniendo en cuenta la carga tributaria fija como presupuesto oficial para el presente proceso de conformidad con el análisis y estudio de mercado realizado por el ICCU en atención al histórico de los proceso realizados así como de los profesionales con los que cuentan, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.661.665,00)**, incluido IVA. Garantizando así la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes y la posible variación al alza del total del presupuesto requerido para garantizar la entrega de bien, desde el momento de elaboración del presente documento hasta el cierre del proceso de recepción de ofertas.

NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención ICA	dependiendo del valor contratado
Retención en la fuente	dependiendo del valor contratado

TRIBUTO	VALORES Y PORCENTAJES
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PRO CUALTURA	1.0%
PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2.0%
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2.0%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20 DE LA UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale $7.600.oo

NOTA 2. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100026134. Item 1 por un Valor: $98.300.000 COP. Rubro: 1105/1-0100/2320202005/5/445/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO / Recurso ordinario / Servicios de la construcción. Proyecto: 2020/004250463/4501056 Seguridad y orden público Cundinamarca.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Secretaría de Gobierno de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	
											CONTRATISTA	ICCU
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la entidad para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	RIESGO MEDIO	50%	50 %

2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección, deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección.	1	1	2	RIESGO BAJO	0%	100 %
3	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación.	Declaratoria de Desierta.	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100 %
4	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La información inexacta y la falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100 %
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100 %
6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La presentación de la oferta artificialmente baja. Ocurre en el evento en que el oferente presenta la propuesta económica por debajo del porcentaje mínimo establecido en la invitación.	Declaratoria de Desierta.	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100 %

7	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Selección de nuevo contratista.	1	1	2	RIESGO BAJO	0%	100 %
8	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato.	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	100%	0%
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	100%	0%
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	50%	50 %
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	RIESGO MEDIO	40%	60 %

12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	100%	0%
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	50%	50 %
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación	1	2	3	RIESGO BAJO	100%	0%
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	100%	0%

					contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.							
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	RIESGO ALTO	100%	0%
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	0%	100 %
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	RIESGO ALTO	100%	0%
19	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	50%	50 %
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	RIESGO BAJO	50%	50 %

21	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	RIESGO BAJO	0%	100%
24	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio, prórrogas en tiempo.	3	3	6	RIESGO ALTO	100%	0%

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO identificada con Nit. No. 899.999.114-0, y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en patrimonio autónomo o en garantía bancaria; cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinaran a continuación. Lo anterior,

teniendo en cuenta los siguientes riesgos analizados por parte de la Entidad susceptibles de ser amparados:
a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
c) Los daños imputables al contratista
c) No cumplimiento con la normatividad vigente o con lo especificado en el estudio previo.
d) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestad

De tal suerte, que se considera necesario establecer unos medios que permitan garantizar a LA SECRETARIA DE GOBIERNO, la adecuada ejecución del contrato a celebrar y en caso contrario se cubra a las partes afectadas, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan:

a. Cumplimiento General del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más;
b. Calidad del Servicio Prestado: Por el 20% del total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más;
c. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

13. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios previos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLES

LILIA TERESA BARÓN RODRÍGUEZ
Profesional financiero

EDUARDO ORDÓÑEZ GARCÍA
Profesional Jurídico